

GOVARTO DE MAYA
SAN PEDRO ANTONIENSES
CIENTO Y NOVENTA Y CINCO

Comedo. para que sea, su gracia que elomas efecto de los que
 para de la boca =
 Viose Carta del Sr. Don Juan Rocamora Com. Residente en Guayaquil
 da avisando que en el pleito con el Sr. Don Juan de la Cruz que se
 trata de averiguar el porido sean llamado y sean necesarios
 para sacar la declaracion que se oieren de D. J. Suplicante
 quien se quiere venir a dar fe de lo que le esta librado se encargue
 al Sr. Don Felix Andrez por no poder de otra manera el Sr. Don Joseph
 felices a quien esta encargado de la Ciudad baviendola
 oido, Acordo que los dnos quatrocientos P. los entregue
 el Caudal del porido a quien tocan estos gastos, el Sr. Donado
 Pedro Villanueva Comisario adm. del Sr. Don Joseph felix
 de Ladrón de Guayaquil por averse librado de admitir estas
 Comisiones al Sr. Don Felix Andrez para que se los remita a D.
 Don Juan Rocamora y Contrahado de acuerdo y que
 demande la razon por Martin fern. Com. de se hagan buenos
 año P. Comisario adm. en la quenta que diere de su cargo
 de respuesta adha P. Don Juan Rocamora =
 El Sr. Don Felix Andrez Regidor su fijo a la Ciudad se obliga
 a demandar se abra el Archivo y que de sus papeles se den testimonios
 de que necesita para comprobacion de la nobleza de Don
 Juan y menez sus obridos. La Ciudad baviendola oido y con lo
 se abra el Archivo con la solemnidad que se acostumbra y que
 se den dnos testimonios =
 La Ciudad acuerda que se rebenga al Cau Comisario a quien
 se encarga la prohibicion de Barzatas en las horas de Velas
 para el Navio del estado que tiene de la degen en un =
 La Ciudad acuerda con sin la visita de murallas de
 cuyo efecto se haya Reverdo a los Cavalleros Comisarios
 de dependencia = Almem del Sr. D. J. de Pelles y Rojas Com. de se
 de en las juntas de Com. de Armas y Armas = se ha lo tubo gobernan =

A duplica el Sr. Don
felix Andrez se abra
el Archivo =

Comis. de la prohibicion de
Barzatas en Velas de
la razon =

Visita de murallas de
continua =

Co

